



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 010-2019-GORE-ICA/SSLP

Ica, 10 Mayo 2019

Visto, el Informe N° 029-2019-SSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2017-GORE ICA para la elaboración del Expediente Técnico para el **Mantenimiento periódico de la vía departamental no pavimentada ruta IC-105: EMP. PE 1S (Huarango) – Playa Carhuas – EMP. PE 28 (Dv.- Salinas de Otuma) – tramo a intervenir (0+000 al 57+000) EMP. PE 1S (Huarango) – Playa Carhuas – long.: 57.00 Km**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica suscribió en fecha 13 de Diciembre del 2017 con el Consorcio ROCAT, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2017-GORE ICA, para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/ 175,000.00** soles incluido impuestos.

Que, según se precisa en la Cláusula Cuarta del Contrato la forma de pago por los servicios prestados se efectuarán según el siguiente detalle:

PAGO	REQUISITO PARA EL PAGO	% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO
1ro.	Conformidad del Informe N° 01 - Avance	30 %
2do.	Conformidad del Informe N° 02	50 %
3ro.	Aprobación vía acto resolutivo del Informe N° 03 - Final.	20 %
TOTAL		100 %



Que, tomando en cuenta la forma de pago establecida en el contrato de Consultoría suscrito y las Bases Integradas del Proceso de Selección, para determinar el cumplimiento de los plazos en la presentación de los Informes de Avance, se ha evaluado la documentación existente en el legajo alcanzado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y los antecedentes presentados por el Consultor adjunto a su liquidación, con los cuales se determinó lo siguiente:

INFORME N° 01: Se debe presentar a los 15 días de suscrito el contrato.

- Fecha de suscripción del contrato : 13/12/ 2017.
- Fecha máxima de presentac. del Informe N° 01 : 28/12/2017.
- Fecha de presentación de Informe N° 01 : 28/12/2017.
- Contratista presenta Informe N° 01 con Carta N° 08-2017-ROCAT/GORE ICA (Hoja de Ruta N° E-060107-2017) de fecha 28/12/2017.
- Subgerencia de Estudio y Proyectos mediante proyección de Oficio N° 058-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de fecha 19/01/2018 recepcionado por el contratista en fecha 22/01/2018, se da conformidad a Informe N° 01.

INFORME N° 02: Se debe presentar a los 10 días calendarios – a partir de la aprobación del Informe N° 01 previa comunicación al Consultor.

- Fecha en la que recepciona el Consultor el doc. de conformidad al Informe N° 01 a través del Oficio N°058-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR : 22/01/2018
- Fecha máxima de presentac. del Informe N° 02 : 01/02/2018.
- Fecha de presentación de Informe N° 02 : 29/01/2018.
- Contratista presenta Informe N° 02 con Carta N° 07-2018-CONSORCIO ROCAT (Hoja de Ruta N° E-008542-2018) de fecha 29/01/2018.
- Subgerencia de Estudio y Proyectos mediante proyección de Oficio N° 150-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de fecha 09/02/2018 recepcionado por el contratista en fecha 12/02/2018, se da conformidad a Informe N° 02.

INFORME N° 03: Se debe presentar a los 05 días calendarios – a partir de la aprobación del Informe N° 02 previa comunicación al Consultor.

- Fecha en la que recepciona el Consultor el doc. de conformidad al Informe N° 02 a través del Oficio N°150-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR : 12/02/2018
- Fecha máxima de presentac. del Informe N° 03 : Sáb. 17/02/2018 (feriado).
- Fecha máxima de presentac. del Informe N° 03 : Lunes 19/02/2018.
- Fecha de presentación de Informe N° 03 : 13/02/2018.
- Contratista presenta Informe N° 03 con Carta N° 12-2018-ROCAT/GORE ICA en fecha 13/02/2018.
- Revisora da conformidad a Informe N° 03 a través del Informe N° 35-2018-GORE.ICA/GRINF/SEPR-GYAP de fecha 15/02/2018 dirigido al Subgerente de Estudios y Proyectos.

CONCLUSIÓN: Los Informes N° 01; 02 y 03 fueron presentados por el Consultor dentro de los plazos establecidos en las Bases Integradas, no existiendo penalidad por dicho concepto.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 010-2019-GORE-ICA/SSLP

Que, evaluado los documentos para determinar si el Consultor ha incurrido en las otras penalidades precisadas en las Bases Integradas, se ha determinado que hubo cambio de Especialista de Suelos, acción que de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 del Cap. III "Requerimiento" de las mencionadas Bases, le corresponde la aplicación de Penalidad por el importe de 1.5 UIT, el mismo que fue calculado en S/ 6,225.00 soles por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, quienes le cursaron al Consultor el Oficio N° 203-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de fecha 27 Febrero 2018 solicitándole el depósito correspondiente, valor que al determinarse la no atención de parte del Consultor, corresponde ser incluido en la estructura de la presente liquidación.

Que, la Entidad emite pronunciamiento de la liquidación presentada por la empresa Consultora, a través del Oficio N° 056-2019-GORE-ICA-SSLP de fecha de notificación 17 Abril 2019, al cual se anexa el Informe N° 024-2019-SSLP/AFC que precisa las observaciones determinadas, habiendo incluido nueva estructura de liquidación, correspondiendo al Consultor emitir pronunciamiento a mas tardar en fecha 22 Abril 2019 conforme a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.

Que, al no emitir la empresa Consultora pronunciamiento dentro del plazo indicado, la liquidación elaborada por la Entidad ha quedado Consentida; sin embargo es de indicar que la mencionada empresa Consultora en fecha 07 Mayo 2019 remite al Gobierno Regional la Carta N° 29-2019-GOREICA/ROCAT con copia a la SSLP suscrita por el Representante Común del Consorcio ROCAT precisando la aceptación de la estructura de liquidación elaborada por la Entidad, autorizando el descuento de la penalidad de su Garantía de Fiel Cumplimiento y solicitando la devolución del saldo resultante de la Garantía mencionada, solicitando que el cheque de dicho saldo sea girado a nombre del Consorciado LUIS ALFREDO VALDIVIA PACHECO.

Que, la estructura de liquidación resultante, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1	Autorizado:		
	1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>148,305.08</u>
	SUB TOTAL AUTORIZADO	S/.	148,305.08
		IGV	S/.
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	<u>175,000.00</u>



1.2 Pagado:
 1.2.1 Por Contrato Principal. S/. 175,000.00
 Saldo S/. 0.00

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:
 2.1.1 Adelanto Directo S/ 0.00
 2.1.2 Adelanto para Materiales 0.00
 S/ 0.00

2.2 Amortizado:
 2.2.1 Adelanto Directo S/ 0.00
 2.2.2 Adelanto para Materiales 0.00 0.00
 Saldo S/ 0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS (CON IGV)

3.1 Autorizado:
 3.1.1 Mora por atraso S/ 0.00
 3.1.2 Otras Penalidades (cambio personal tec. 6,225.00
 Total a aplicar por penalidad S/ 6,225.00

3.2 Descontado:
 3.2.1 Mora por atraso 0.00
 Saldo en contra del contratista S/ 6,225.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista S/	A favor del contratista S/	Totales S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	0.00	0.00
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	6,225.00	0.00	(-) 6,225.00
sub total	6,225.00	0.00	(-) 6,225.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ 6,225.00 soles.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 010-2019-GORE-ICA/SSLP

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada con Decreto Legislativo N° 1341, D. S. N° 350-2015-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada con D. S. N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras y la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2017-GORE ICA para la elaboración del Expediente Técnico para el **Mantenimiento periódico de la vía departamental no pavimentada ruta IC-105: EMP. PE 1S (Huarango) – Playa Carhuas – EMP. PE 28 (Dv.- Salinas de Otuma) – tramo a intervenir (0+000 al 57+000) EMP. PE 1S (Huarango) – Playa Carhuas – long.: 57.00 Km**, la misma que determina que el costo total del servicio prestado asciende al importe de S/ 175,000.00 soles, correspondiendo la aplicación de penalidad por cambio de especialista de suelos por el valor de S/ 6,225.00 soles, monto que corresponde considerar como saldo en contra al haberse cancelado durante el proceso de ejecución del servicio el 100 % del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para recuperar el saldo en contra del Consultor resultante en la presente liquidación, valor correspondiente a la penalidad aplicada por el cambio de Especialista en Suelos durante la ejecución del contrato, valor que el Consultor viene autorizando se descuenta de valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento que cuenta nuestra Entidad en efectivo, correspondiendo la devolución a la empresa Consultora del saldo resultante de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa Consultora Consorcio Rocat en la persona de su representante común Sr. Edgar H. Laucata Calderón, en el domicilio legal fijado en el contrato Jr. Camaná N° 381 (Ofic. 705) cercado de Lima, es de indicar que en la cláusula décima octava del aludido contrato se precisa que las notificaciones que se le realicen durante la ejecución del contrato puede efectuarse a la dirección: Urb. La Palma Grande Mz. "F", Lote N° 38 - Ica, así mismo notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras y a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
SUBGERENTE